

DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS AÑO 2023

Para nosotros, el vínculo que une a los padres de familia con nuestra institución educativa religiosa católica es de naturaleza eclesial (canónica), por tanto, no es una relación de consumo, es decir que, ni los padres de familia a través de sus menores hijos son consumidores, ni nuestra institución educativa es proveedora de un servicio en general.

Por ello, los padres de familia, en su condición de fieles (laicos), recurren a nuestra institución educativa primero que nada por la fe en Cristo, ello, porque la Ley Suprema de la Iglesia Católica es la salvación de las almas (Código de Derecho Canónico: cc 795, 1751. P2).

Así, la finalidad primaria de toda escuela religiosa católica no es lo cognitivo sino la maduración en la fe; en segundo lugar, la formación de la conciencia del educando (saber tomar decisiones); y, en tercer lugar, recién, lo cognitivo.

Nuestra institución educativa religiosa católica, posee más que una línea axiológica (Ley 26549: Art. 3°), siendo que nos regimos principalmente por el Evangelio y el Magisterio de la Iglesia. Para un creyente, fiel cristiano (laico, padre o madre de familia), Cristo es el hombre perfecto. Es decir, la fe y la moral van juntas; por ello es que en una escuela religiosa católica siempre “miramos” a Cristo, es decir, somos todos (religiosos, clérigos, padres de familia, docentes, personal administrativo y alumnos), discípulos del Señor, para imitarlo y seguirlo permanentemente.

Los obispos del Perú, en enero de 2003, lo expresaron en estos términos: *"En justa correspondencia a la solicitud del Maestro para predicarnos la Buena Nueva de la salvación, desde la más temprana edad, generación en generación, los cristianos buscamos en las familias y en las escuelas, en los templos y en los medios de comunicación, formar las inteligencias, los afectos, las voluntades, las conciencias, con el mensaje preclaro y arrollador de la predicación de Jesucristo, recogido en la Tradición, en los Evangelios, en la Patrística y en la Teología, en los Concilios y en los Sínodos, en los Catecismos y en las Encíclicas, y en las homilias dominicales de los párrocos de todo el mundo"* (Conferencia Episcopal Peruana. Perú, cultiva los valores. Reflexión sobre la riqueza formativa de los valores cristianos).

En esta línea, las aportaciones que como consecuencia de la relación escuela y familia se deben hacer, van más allá de lo estrictamente económico, ello, porque todo fiel debe subvenir a las necesidades de la Iglesia. Esta obligación última deriva de la corresponsabilidad de todos los fieles en la misión de la Iglesia y del derecho nativo de ésta a exigir de sus miembros los bienes que necesita para el cumplimiento de sus fines. Las aportaciones no solo serán dinerarias sino, también, en talentos (dones que Dios nos da)

Como Iglesia Católica, en nuestros espacios educativos, propugnamos un mismo ideario formativo, impregnado de los valores del humanismo cristiano y comunicado por la espiritualidad de la “Congregación del Buen Pastor” y metodología-Pedagogía de “Santa María Eufrosia” que nos permite generar espacios de intercambio y de colaboración entre promotores, educadores, personal administrativo y de servicio, padres de familia, alumnos y exalumnos.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

Conste por el presente, el documento de **COMPROMISOS EDUCATIVOS AÑO 2023** que suscriben de una parte, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ROSA MARIA CHECA”, identificada con RUC N° 20105618761 creada mediante la Resolución Ministerial N°, Licencia Municipal de Funcionamiento N°, debidamente representado por su Directora: Alicia Rojas Balvín, identificada con DNI N° 09939172, reconocida por la DRE-LAMBAYEQUE, con R.D. N°0504-2013 GR-LAMB/GRE DUGEL-CHIC ; señalando ambos domicilio legal en: Juan Tomis Estack 170; a quien en adelante denominaremos **la Institución Educativa**, y, de otra parte el(la) Sr(a), identificado con DNI N°....., señalando domicilio enen el Distrito de....., provincia y departamento de; con correo(s) electrónico(s) personal :..... y teléfono(s) celular N°:....., quien en adelante será reconocido(a) como el **Representante Legal** (padre o madre o apoderado(a) o tutor(a))

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.

1.1.- La Institución Educativa denominada: “Rosa María Checa”, es propiedad de las HNAS. DE LA “CONGREGACIÓN DEL BUEN PASTOR”, parte integrante de la IGLESIA CATÓLICA, autorizada para impartir educación escolarizada en Educación Básica Regular, de conformidad a lo establecido en las normas de Derecho Canónico, la Ley General de Educación N° 28044 y su Proyecto Educativo Institucional – PEI.

1.2.-El Representante Legal, cuyos datos se consignan en la parte introductoria del presente documento quien actúa en favor del estudiante (representado).

1.3.-La Institución Educativa y el Representante Legal, en adelante, “**Las Partes**”.

II. DEL OBJETO

Por el presente documento de compromisos educativos, **el Representante Legal**, acepta y declara conocer la propuesta educativa que brinda **la Institución Educativa**, en consecuencia, **procede a matricular como estudiante a:**

Nombre y Apellidos....., D.N.I. N°
....., Nivel:....., Grado.....

III. MODELO EDUCATIVO: bajo las siguientes modalidades:

Presencial: Enseñanza en las instalaciones de la Institución Educativa, con la presencia física del estudiante y el personal docente.

Esta modalidad se brindará únicamente cuando la I.E. considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades del sector educación así lo establezcan, ello de conformidad con la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”,

El Representante Legal declara que **la I.E.**, ha cumplido con brindar toda la información respecto a las condiciones educativas mediante comunicado de fecha 3/12/22, antes de culminar el año escolar 2022, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, a través de su plataforma Sieweb; precisando el marco doctrinal, la línea axiológica y principalmente la formación y educación en la fe católica a través del Evangelio y el Magisterio de la Iglesia, que acepta libremente.

IV. DE LAS APORTACIONES

4.1 Monto de las aportaciones

Las aportaciones según la modalidad ascienden a:

- **MATRÍCULA:** Inicial (mixto): S/.390.00; Primaria y Secundaria: S/ 410.00
- **APORTE MENSUAL:** (presencial, no presencial o semipresencial
Inicial(mixto): S/.390.00; Primaria y Secundaria: S/. 410.00

4.2 Forma y oportunidad de las aportaciones:

- La aportación por concepto de matrícula se realiza una vez al año, de acuerdo al cronograma establecido por la I.E.
- Las aportaciones se efectuarán en forma mensual en 10 partes, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE APORTES MENSUALES 2023

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31/03/2023	AGOSTO	31/08/2023
ABRIL	30/04/2023	SEPTIEMBRE	30/09/2023
MAYO	31/05/2023	OCTUBRE	31/10/2023
JUNIO	30/06/2023	NOVIEMBRE	30/11/2023
JULIO	31/07/2023	DICIEMBRE	15/12/2023

- Las aportaciones por concepto de matrícula y mensualidades se efectúan por medio del **sistema financiero Scotiabank**.

4.3 Posibles aumentos:

Las aportaciones mensuales sólo serán incrementadas excepcionalmente de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa resolución de autorización emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

5 PROPUESTA PEDAGÓGICA PASTORAL DEL BUEN PASTOR, EL PLAN CURRICULAR; Y, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

5.1 La Propuesta Pedagógica Pastoral:

Al circunscribirse al Currículo Nacional de Educación Básica Regular (CNEB), nuestro enfoque pedagógico pastoral anima el desarrollo de competencias con sentido ético,

orientado al desarrollo del Pensamiento Crítico Reflexivo y la resolución de problemas y la proyección social liberadora, fuente de nuestro Plan Curricular. Estas intencionalidades educativas están contenidas en el PEI, documento accesible a través de la WEB plataforma en línea ofrecida por la Institución Educativa.

5.2. El Plan Curricular:

Está contenido en el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Dicho documento es accesible a través de la WEB en línea ofrecidas por la Institución Educativa.

5.3. Sistema de Evaluación:

Desde un enfoque formativo se busca brindar retroalimentación al estudiante a lo largo de todo su proceso de aprendizaje para que, reconociendo sus fortalezas, dificultades y necesidades, gestione su aprendizaje de manera autónoma, para el desarrollo de las competencias y desempeños previstos.

5.4. Control de los estudiantes:

El acompañamiento de los estudiantes está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

6 EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES.

6.1. El año lectivo iniciará el lunes 1 de marzo.

6.2. Se programan 40 semanas de trabajo lectivo y tres semanas de vacaciones para los estudiantes (mayo, julio, octubre).

6.3. En el servicio presencial las labores iniciarán: a las 7:15 y culminarán: a las 14:00 hrs, Primaria y Secundaria; Inicial(mixto): ingreso: 8: am – salida:1:00pm.

6.4. El número máximo de estudiantes por aula es: mínimo 20 y máximo 25

6.5. Como apoyo al estudiante se tiene el servicio de psicología, tópico escolar y oficina de pastoral.

7 VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS:

7.1.- La vigencia del presente documento corresponde solo al AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2023.

7.2.- Las partes establecen que no existirá celebración del documento de compromisos educativos para el año siguiente (2023), en los siguientes supuestos:

a) Si el Representante Legal ha mantenido retraso en sus aportaciones mensuales.

b) Si mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula del nuevo año escolar.

c) Lo establecido en el numeral 9.2 y 9.3 del punto 9 del presente compromiso.

d) Las demás establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones de la I.E.:

- a) Ofrecer la propuesta educativo pastoral, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Brindar la información que requiera el Representante Legal respecto al proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno del Colegio.
- c) Informar al Representante Legal sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- d) Emitir constancias de pago de aportaciones de los aportes mensuales y envío de manera electrónica a la dirección de correo electrónico registrada por el Representante Legal o a su usuario en la plataforma, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- e) Otras contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del modelo educativo que brinda la I.E.

8.2.- Son obligaciones del Representante Legal:

- a) Participar activamente en el proceso educativo del estudiante, en las actividades académicas, formativas, pastorales, pedagógicas, recreativas y otras convocadas por la Institución Educativa, en forma virtual o presencial según la modalidad que se esté brindando.
- b) Cumplir con las recomendaciones y presentación de los informes de acompañamiento externo del estudiante en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, de habilidades sociales, familiares, entre otras, solicitadas por el Departamento Psicológico de la Institución Educativa.
- c) Cumplir oportunamente con las aportaciones mensuales conforme al cronograma establecido. El incumplimiento de las aportaciones mensuales dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%, aproximadamente).
- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la institución Educativa en aplicación de su Reglamento Interno.
- e) Asistir a la Institución Educativa o participar de manera virtual cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación del estudiante (intelectual, emocional, espiritual).
- f) Consignar con veracidad la información brindada en toda Declaración Jurada al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la propuesta Educativa.
- h) Comunicar a la familia la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- i) A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, del estudiante.
- j) A presentar el **Poder de Representación** del estudiante en caso que la tenencia del menor esté en litigio, (Escritura Pública debidamente inscrito en Registros Públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda) cuando sea requerido por la I.E.
- k) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

8.3.- Servicios de carácter voluntario - extra curriculares (talleres):

La I.E. ofrece a favor del Representante Legal otros servicios adicionales – extra curriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito.**

Para tal efecto al inicio o durante el año escolar 2023 se informará sobre los talleres extracurriculares.

8.4.- Omisión de participación en el proceso educativo: El Representante Legal debe velar porque su representado reciba los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, la Institución Educativa informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participación en el proceso educativo de su representado en forma asertiva, si incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que la Institución Educativa (alguna autoridad, psicólogo o tutor(a) del menor) lo convoque.
- b) No presente los informes de acompañamiento externo de su representado **en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de la Institución Educativa.**
- c) No cumple con las recomendaciones en los casos de terapias conductuales, familiares, de lenguaje o habilidades sociales, de su representado entre otras.

9 ACCIONES QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS APORTACIONES

La Institución Educativa tiene la facultad de:

- 9.1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de estudios no aportados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- 9.2. No celebrar el documento de compromisos educativos a favor del estudiante para el año siguiente 2024, ello por falta de puntualidad en el pago de las aportaciones mensuales en el año lectivo 2023, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de las aportaciones pendientes.
- 9.3. Disponer de la vacante de su representado en los casos que no se formalice la matrícula dentro de los plazos previstos.
- 9.4. Negar la matrícula para el año 2024, de los estudiantes cuyos representantes legales hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente documento.
- 9.5. Notificar mediante Carta Notarial a los Padres de Familia deudores por incumplimiento en las aportaciones mensuales, en el caso que sean dos o más mensualidades (consecutivas o alternas).

10 FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

10.1. Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la Institución Educativa se viera imposibilitada de cumplir con los compromisos a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, la Institución Educativa no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

10.2. En la modalidad presencial o cualquier otra dispuesta por la autoridad competente, todo estudiante debe contar con un seguro de salud y el Representante Legal debe informar al momento de la matrícula. La I.E. solo brinda primeros auxilios en caso de

accidentes e informa inmediatamente al Representante Legal para el traslado al centro hospitalario de su preferencia, si el caso lo amerita.

11 **RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

La I.E. podrá resolver el presente documento:

Si el estudiante incurre en falta grave que conlleve un proceso judicial como adolescente infractor de la ley penal, según el Código de los Niños y Adolescente.

12 **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

12.1 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar nuestra propuesta educativa, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo en el CNEB.

12.2 La Institución Educativa se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del área curricular no se vea afectada.

12.3 El aporte de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la Institución Educativa hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se recauda por única vez y se rige según la normatividad vigente.

12.4 En caso de incumplimiento de las aportaciones mensuales, la Institución Educativa cursará comunicaciones recordatorias al Representante Legal, a través de la intranet, vía correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos), llamadas telefónicas o cartas notariales.

12.5 El Representante Legal autoriza que toda comunicación entre la Institución Educativa y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Mensajería de la Intranet (Sieweb)
- b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente documento.
- c) Mediante llamada telefónica.
- d) Mediante comunicación al domicilio (Courier o carta notarial).

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

12.6 En todo lo no estipulado en el presente documento será aplicado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

13 **DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

El Representante Legal declara tener conocimiento de los siguientes documentos:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Reglamento Interno del Colegio (RI).

Asimismo, **el Representante Legal** declara que los documentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma contratada por la Institución Educativa.

14 **DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:**

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos escritos,

como las comunicaciones, instrucciones y notificaciones, cuando la situación la amerite. De lo contrario se consignará la dirección virtual de la intranet o del correo electrónico.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

El representante Legal declara que el domicilio y/o residencia habitual de su representado es el consignando en la parte introductoria del presente documento. Si fuera distinto deberá señalar:

.....

15 POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La I.E. asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente documento de compromisos educativos, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la ley” y su reglamento. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento. EL COLEGIO incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos de “Alumnos/estudiantes” y “Padres de Familia” que se encuentra debidamente registrados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ambos datos se encuentran ubicados en el local de la I.E. ubicada en Av. Juan Tomis Stack 170, Lambayeque; en donde recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa de la I.E.

La I.E. deja expresa constancia e informa al Representante Legal que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado y/o presencial, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma de la I.E.: Sistema Sieweb.

Los datos personales que el Representante Legal proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.

16 CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES

La I.E. asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, la I.E. y el Representante Legal se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentra publicada en la página web de la I.E.

17 SOBRE LA PREVISIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

El Representante Legal se compromete y acepta lo siguiente:

1. Leer y comentar con el estudiante, sobre los alcances de:

- La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, que promueven la convivencia sin violencia, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED.

- La Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.

- Las normas de convivencia a nivel institucional y a nivel de aula.

2. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por el estudiante en el hogar y en otros lugares.

3. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades de la I.E. con motivo de un caso de violencia escolar.

4. Colaborar con la I.E. para: Corregir las conductas; Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan; Entregar los informes externos respectivos; y, Continuar con las acciones necesarias que la I.E. determine.

18 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

El Representante Legal declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del modelo educativo que brinda la Institución Educativa, las que encuentran a su entera satisfacción, además, que en el presente documento privado no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente documento es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **Representante Legal** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

....., de de 2023.

FIRMAS:

EL DIRECTOR

EL PADRE/MADRE DE FAMILIA/TUTOR